GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS N° 01 DEL CONVENIO MARCO N° 24MR133D1664 / 0200 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL IDEA.	
OBJETO:	Acta de incorporación de recursos al convenio marco 24MR133D1664 / IDEA 0200 de 2024 que tiene por objeto "Articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el departamento de Antioquia"
ACTA DE INCORPORACIÓN	01
PARTES	Departamento De Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia Y el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA
VALOR:	**VALOR:** El valor total del Convenio – Acta de Incorporación N° 1 al Convenio Marco N° 24MR133D1664, sumando las aportaciones monetarias y en especie, es de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($52.500.000.000)**. Este monto compone a: **Cincuenta mil millones de pesos M/L ($50.000.000.000)** aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social, para ser administrados en el Fondo Especial constituido, según CDP. **Dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000)** aportados en especie por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), correspondientes a los costos de operación del Fondo Especial, según certificado de aportes.
PLAZO	35 meses, contados desde la parametrización del inicio en la plataforma SECOP II sin superar el 15 de Julio de 2027

CONSIDERACIONES.

1. Que entre el Departamento De Antioquia- Instituto Para El Desarrollo De Antioquia – IDEA. Se realizó acta de incorporación de recursos al convenio marco 24MR133D1664 / IDEA 0076 de 2024, el cual tiene por objeto "*Articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de*

la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia"

2. Que en los estudios previos se determinó el plazo de ejecución del convenio de 35 meses, contados desde la parametrización del inicio en la plataforma SECOP II sin superar el 15 de Julio de 2027.

3. Que la suscripción del acta de incorporación de recursos N° 1 fue aprobado en el acta de Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia el 12 de agosto de 2024 y aprobado por el Comité de Orientación, Seguimiento, Contratación del Departamento de Antioquia en sesión número 69 del 13 de agosto de 2024 y por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA en sesión N° 060 del 15 de agosto de 2024.

4. Que en el encabezado del convenio quedó identificado el número de la Gobernación de Antioquia 4600017368 y Número por parte del IDEA 0076 de agosto de 2024. Pero por error involuntario el número del convenio del IDEA está incorrecto.

5. Que conforme a lo anterior, se aclara que el número del convenio del IDEA corresponde al N° 0200, el cual se interpretará de esta manera a partir de la firma de la presente acta aclaratoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6. Que por lo expuesto se hace procedente que la administración corrija el referido yerro, de conformidad con los principios de la función administrativa del Estado, especialmente el artículo 209 de la Constitución Política, que reza:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

7.Que en virtud de la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 el cual indica:

"*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,* ***se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*** *En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

8. Que por lo tanto, se advierte que el error que existe en el número del convenio del IDEA es puramente formal y corresponde a la administración sanear el mismo, es por ello que, se considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

SE ACLARA QUE:

El número del convenio del IDEA corresponde a 0200 de agosto de 2024, lo cual se interpretará de esta manera a partir de la firma de la presente acta aclaratoria.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Medellín,

29 AGO 2024

LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Secretario de Inclusión Social y Familia
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó:	Esteban Flórez González Profesional especializado-Abogado		26/08/2024
Revisó:	Paula Pizano Sanchez Rol Jurídico		26/08/2024
Aprobó:	Juan David Zuluaga Zuluaga Gerente seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia-MANA		26/08/2024